

Soy jubilado y temo que mi ex empleador quiebre. ¿Qué debo hacer? Si su anterior empleador presenta la quiebra, ello podría afectar dos importantes beneficios que tal vez usted tenga: los beneficios del plan de pensión con beneficios definidos y los beneficios médicos para jubilados.

Plan de jubilación

¿Está recibiendo actualmente (o esperando recibir) pagos mensuales correspondientes a la jubilación de su anterior empleador? Sí No (Si la respuesta es no, pase a la sección relativa a la salud de los jubilados).

Si la respuesta es sí, debe averiguar si su empleador continuará realizando esos pagos (póngase en contacto con el Departamento de Recursos Humanos) o bien si la Pension Benefit Guaranty Corporation (PBGC, Corporación para la Garantía de Beneficios de Pensión) se hará cargo de la obligación de los beneficios de jubilación.

La PBGC es una agencia federal creada por la Ley de la Seguridad de la Jubilación del Empleado de 1974 (ERISA, por sus siglas en inglés). En la actualidad, protege los beneficios de pensión de cerca de 44 millones de trabajadores y jubilados estadounidenses que participaron en 29.000 planes de pensión con beneficios definidos de empleadores individuales y múltiples del sector privado. La PBGC sólo se hace presente si el plan de pensión termina sin contar con los fondos suficientes para abonar todos los beneficios creados.

En general, la PBGC garantiza la mayoría de los planes de beneficios de jubilación normales creados, los beneficios por jubilación temprana y ciertos beneficios para sobrevivientes, según estaba vigente en la fecha en que se terminó el plan de pensión. Sin embargo, la PBGC no garantiza todos los tipos de beneficios bajo los planes cubiertos. Además, la cantidad de protección de beneficios está sujeta a ciertas limitaciones, por lo cual podría recibir un pago menor

del que está recibiendo en la actualidad.

Para obtener más información, póngase en contacto con:

Office of Communications PBGC
1200 K Street, NW
Washington, DC 20005
Teléfono: (202) 326-4000
www.pbgc.gov

Beneficios médicos para jubilados

¿Está recibiendo beneficios médicos para jubilados de su anterior empleador? (La prima podría ser pagada por el empleador, por usted o compartida por los dos). Sí No

El tribunal de quiebras podría terminar sus beneficios médicos para jubilados. La ley ERISA protege las pensiones contra la quiebra corporativa, pero no protege los beneficios médicos. Si se terminan los beneficios médicos para jubilados, deberá averiguar inmediatamente qué otro tipo de cobertura médica está disponible.

Si tiene 65 años o más de edad, está cubierto por Medicare, pero debería considerar la posibilidad de comprar el seguro complementario de Medicare que lo ayudará a pagar por sus medicamentos recetados y los gastos que Medicare no cubre. Para obtener más información, visite www.aarp.org/health/insurance.

Si tiene menos de 65 años, todavía no está cubierto por Medicare.

- Averigüe si califica para obtener cobertura bajo el plan de su cónyuge.
- Consulte sobre otras opciones de seguro médico.

Los planes de seguro grupales en general cuestan menos, por tanto, averigüe si algún otro grupo al que pertenezca (como una organización profesional o fraternal) ofrece un plan médico grupal.

- Lea más información en www.aarp.org/health/insurance/articles/losinghealth.html.
- Infórmese sobre la HIPAA (Ley de Responsabilidad y Transferibilidad del Seguro Médico). Esta ley puede ayudarlo a proteger su derecho a obtener seguro cuando cambia de un plan a otro. Para obtener más información, visite www.aarp.org/health/insurance/articles/hippa.html.
- Averigüe sobre Medicaid. Si tiene menos de 65 años y está discapacitado, tiene bajos ingresos y pocos recursos, tal vez podría calificar para Medicaid. www.coverageforall.org.

Fuente: PBGC (Corporación para la Garantía de Beneficios de Pensión)

Estos consejos proveen información financiera general; no pretenden sustituir ni reemplazar el asesoramiento profesional o legal.

© AARP 2009.

